

BUIN, 15 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1249/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 835, de fecha 19 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia de la Directiva, como del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019, debido a la contingencia nacional.

3.- El Memorándum N° 14, de fecha 04 de junio de 2020, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar el pago de aporte extraordinario por Pandemia COVID-19. Se adjunta Nómina de Socios beneficiados vigente a junio de 2020.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago de aporte extraordinario por la suma de **\$20.000.- (veinte mil pesos)** para cada socio del Comité de Bienestar, como concepto de Bono de Salud para detectar COVID-19.

2.- **Apruébese** la Nómina de Socios del Comité de Bienestar, vigente al mes de Junio de 2020, para el aporte extraordinario de salud COVID-19; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2020\Bono de Salud para Detección de COVID-19.doc